

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

RADICADO 2019-00494-00

AUTO No. 329

Santiago de Cali, Veinticuatro (24) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.
DEMANDADO: MARIA ALEJANDRA AGUIRRE DUQUE
ORGANIZACIÓN AR&D S.A.S.

El apoderado de la parte ejecutante, allega solicitud de emplazamiento de la demandada MARIA ALEJANDRA AGUIRRE DUQUE, por cuanto han sido infructuosas las diligencias tendientes a la notificación.

Por tal motivo y teniendo en cuenta que el demandante expone no conocer otra dirección donde agotar las notificaciones y de conformidad con el Art. 293 y 108 del C.G.P., se ordenará el emplazamiento.

Sin más consideraciones, se:

R E S U E L V E

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento de la señora MARIA ALEJANDRA AGUIRRE DUQUE, para que comparezca a este despacho judicial con el fin de notificarle el contenido del auto No. 3136 del 25 de septiembre de 2019, y del Auto No. 450 del 9 de marzo de 2020 mediante el cual se corrigió el mandamiento de pago, y del presente auto proferido dentro del proceso ejecutivo que ha sido instaurado por la BANCOLOMBIA.

Procédase con la inclusión del presente proceso en el Registro Nacional de Personas Emplazadas de conformidad con lo establecido en el Decreto 806 de 2020.

El emplazamiento se entenderá surtido transcurrido 15 días después de la publicación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 108 del C.G.P. Si el emplazado no comparece en dicho término se le designara Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación.

NOTIFÍQUESE,


TATIANA OCAMPO NOREÑA
Juez

Amc